

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: El Decreto de 1.º de noviembre de 1934 establece que la conmutación de asignaturas a quienes poseyeran otros títulos académicos para el Bachillerato había de referirse únicamente a los tres primeros cursos del mismo y previo el examen de reválida del tercer curso.

Suprimido por Decreto de 8 de los corrientes el examen de reválida al finalizar el tercer curso del Bachillerato, quedaría sin efectividad el beneficio que el Decreto de 1.º de noviembre de 1934 concede a quienes, en posesión de otros títulos académicos, desean obtener el de Bachiller; y teniendo en cuenta que las conmutaciones se encaminan a evitar repetición de pruebas para quienes ya han demostrado conocimientos suficientes;

Considerando además que el examen de reválida que establece el artículo 2.º del Decreto de 1.º de noviembre de 1934, al tener distinta finalidad que el que habían de realizar los alumnos del Bachillerato, tenía también otra extensión, como demuestra la referida disposición, que exige una ampliación del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto que subsista el examen de reválida del tercer curso del Bachillerato que establece el artículo 15 del Decreto de 29 de agosto de 1934, en los términos que señala el 2.º del de 1.º de noviembre del mismo año, únicamente a los efectos de este último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y

demás efectos. Madrid, 18 de abril de 1936. — Por delegación, Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por el Rector de la Universidad de Zaragoza solicitando se libre a favor del Administrador del Patronato universitario, D. Carlos Sánchez Peguero, en firme y con destino a obras de la Ciudad Universitaria de Zaragoza, la cantidad de 11.875 pesetas;

Resultando que, en efecto, se consigna para esta atención la cantidad de 11.875 pesetas en el capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto 1.º, del presupuesto para el primer trimestre del año actual;

Considerando, en su consecuencia, que nada se opone en el orden legal ni en el económico a que se acceda a la petición que el Rectorado de referencia formula,

Este Ministerio, habiendo consignado en el expediente respectivo su conformidad el Delegado en este Ministerio de la Intervención general de la Administración del Estado, ha dispuesto el libramiento de la suma de pesetas 11.875 a favor del Administrador del Patronato universitario, D. Carlos Sánchez Peguero, que con el carácter de subvención se consigna con destino a obras en la Ciudad Universitaria de Zaragoza en el capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 1.º, del presupuesto de este Ministerio para el primer trimestre del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de abril de 1936. — P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

("Gaceta" 25 abril 1936).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.218.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

No habiendo cumplimentado la mayoría de los Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios lo dispuesto en mi circular número 1.695, publicada en el BOLETÍN OFICIAL el día 6 del pasado, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo señalado para ello en la misma, he acordado concederles un nuevo plazo de diez días para que la cumplimenten, transcurrido el cual les será impuesta una multa de 50 pesetas, con la que quedan conminados.

De la citada circular darán cuenta los señores Alcaldes que no hayan cumplimentado la citada circular núm. 1.695 a los señores Inspectores municipales veterinarios.

Zaragoza, 4 de mayo de 1936.

El Gobernador,

Angel Vera Coronel.

Señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios de la provincia.

SECCION CUARTA

Núm. 2.135.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Contribución rústica.—Año 1934.

D. José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda en la zona 1.^a de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y año arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el art. 118 del Estatuto de Recaudación, el décimosexto día hábil a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a las diez, y en el Juzgado municipal núm. 2, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación

se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

1. Benito Bezunarte: Era en Tenerías, de 110 áreas. Valor para la subasta, 15.620 pesetas.

2. Cristóbal Falcón: Campo en Valimaña, de 52 áreas 45 centiáreas. Valor, 2.400 id.

4. Julio Feo: Campo en Miraflores, de 52 áreas 36 centiáreas. Valor, 4.280 id.

6. Gaspar Castellano: Campo en Mamblas, de 253 áreas 12 centiáreas. Valor, 5.420 id.

7. Jacinto Laborda: Campo en Mamblas, de 157 áreas 8 centiáreas. Valor, 4.720 id.

8. Isidro Salillas: Viña en Guaral, de 241 áreas 95 centiáreas. Valor, 3.860 id.

9. El mismo: Viña en Guaral, de 135 áreas 87 centiáreas. Valor, 2.280 id.

10. El mismo: Viña en Guaral, de 114 áreas 40 centiáreas. Valor, 1.880 id.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 29 de abril de 1936.—El Recaudador, José Algora.

SECCION QUINTA

Núm. 2.197.

Tercera Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo.

Cédula de citación.

El señor Presidente de la tercera Agrupación de Jurados Mixtos de Zaragoza ha acordado se cite a Valeriano Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 11 de mayo próximo, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las diecinueve en segunda, comparezca ante dicho Jurado Mixto, sito Méndez Núñez, 16, al objeto de asistir como demandado al acto de juicio instado por Enrique Fuentes Cortés en reclamación de pesetas, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, 29 de abril de 1936.—El Secretario, Ramón Albesa.

Núm. 1.979.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 542 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 16 de mayo de 1936, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el día 31 de mayo de 1935 en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.	Numero del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Ptas.
173.540	Un tapete, un retal, una camiseta, un camión y una camisa.....	6	173.785	Una manta y una sábana de algodón	5
173.542	Una manta de algodón, dos fundas y una bufanda.....	6	173.797	Dos plumas estilográficas m. «Conklin».....	21
173.585	Dos cubrecorsés, un mantel y seis pañuelos.....	7	173.805	Dos sábanas y dos fundas.....	7
173.586	Una sábana, un retal y un cubrecorsé	6	173.821	Tres faldas.....	8
173.587	Cuatro cubiertos, dos cucharones y un cazo de metal.....	5	173.835	Una sábana.....	3
173.588	Tres servilletas, una camisa, un mantel y unas enaguas.....	4	173.884	Una tela de colchón.....	8
173.589	Una manta de lana.....	4	173.893	Un pañuelo negro de crespón.....	12
173.590	Una manta de lana.....	5	173.896	Dos colchas de algodón.....	5
173.591	Una sábana y dos toallas.....	7	173.909	Dos camisas de algodón.....	4
173.599	Dos sábanas, unas enaguas y una toalla.....	5	173.910	Una sábana de hilo.....	5
173.607	Una colcha, tres sábanas, una funda y dos cortinas.....	13	173.911	Dos sábanas.....	6
173.637	Una sábana de hilo.....	5	173.916	Una pluma estilográfica.....	12
173.638	Una sábana de hilo.....	6	173.935	Una sábana, tres fundas y una toalla	5
173.639	Una sábana de algodón.....	4	173.939	Una pluma estilográfica.....	8
173.657	Dos sábanas, una toalla y seis servilletas de algodón.....	8	173.950	Un corte de bata.....	5
173.658	Dos sábanas, dos fundas, una toalla, unas enaguas, un par de pantalones y doce servilletas.....	12	173.957	Un retal de lanilla.....	6
173.681	Una sábana y una funda.....	5	173.960	Una manta y una sábana.....	7
173.687	Dos sábanas (una de ellas de hilo), unas enaguas, una funda, un cubrecorsé y un par de pantalones..	20	173.962	Un corte de bata y un jersey.....	5
173.688	Una falda, dos sayos, un abrigo, dos pares de calzoncillos, dos tapetitos de encaje y un vestido de niño.	12	173.987	Un chal, un jersey, dos fundas, un par de calzoncillos, un paño, un jersey para niño y un retal.....	6
173.689	Una colcha y dos colgaduras de seda.....	14	173.992	Una pluma estilográfica marca «Conklin».....	12
173.690	Tres enaguas y una camisa.....	6	174.036	Un tapete, una tela de colchón y una toalla.....	14
173.691	Una sábana y un refajo.....	4	174.037	Una tela de colchón, un toldo y tres toallas.....	14
173.692	Una sábana, una funda y un par de pantalones.....	5	174.042	Una máquina de coser marca «Singer», industrial, número 63-9.794.	91
173.708	Tres fundas, una camisa, una chaqueta, una servilleta y una almohada	6	174.046	Una pluma estilográfica.....	5
173.716	Una sábana de hilo, dos enaguas y dos toallas.....	10	174.055	Una máquina fotográfica marca «Vario» con chasis.....	29
173.717	Dos sábanas de hilo y un abanico..	11	174.066	Un retal de tela de estambre, de cinco metros.....	17
173.718	Una colcha de algodón.....	12	174.089	Una máquina fotográfica marca «Voigtlander» con chasis.....	24
173.724	Una sábana de algodón.....	4	174.128	Una colcha de algodón.....	6
173.725	Un corte de bata, dos cubrecorsés, una camisa, una toalla y una almohada.....	6	174.138	Una pluma estilográfica marca «Conklin».....	12
173.749	Una colcha, tres sábanas y cuatro fundas.....	23	174.141	Un pañuelo de seda, un pañal, dos sayos, dos pares de pendientes y una medalla de metal y nácar....	7
173.763	Una colcha de algodón y un juego para el pescado, de metal.....	14	174.154	Un mantón de lanilla y una camisa de hilo.....	5
			174.170	Una pieza de cinta, una faja, un viso y dos jerseys.....	5
			174.177	Dos sábanas.....	5
			174.179	Un reloj despertador.....	6
			174.187	Dos colchas, cuatro sábanas, cinco fundas, ocho toallas, dos manteles, doce servilletas de hilo y una mantilla.....	74

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Ptas.
174.194	Una colcha de seda.....	21	174.606	Tres metros y medio de otomán ...	6
174.195	Dos mantas de lana	17	174.622	Un mantel, cuatro servilletas y dos toallas	6
174.197	Una máquina fotográfica	17	174.623	Una sábana y dos fundas de hilo...	7
174.199	Una colcha de damasco y otra de algodón y seda.....	34	174.624	Una sábana y una funda	7
174.220	Dos sábanas, una funda, una camisa, dos toallas y tres servilletas...	8	174.625	Una sábana y dos fundas	6
174.235	Una sábana, una funda, una toalla y seis cubiertos de metal.....	10	174.630	Tres mantones de crespón	45
174.243	Un par de pantalones.....	5	174.638	Un juego de cama de hilo	34
174.244	Dos sombrillas de seda.....	6	174.639	Dos sábanas, dos fundas y una toalla.	23
174.251	Una manta de algodón.....	3	174.641	Una sábana, dos enaguas, una camisa, un par de pantalones, dos velos, un mantel y cuatro retales ...	29
174.282	Dos sábanas, una americana y siete toallas.....	14	174.647	Un corte de traje.....	8
174.283	Una sábana, un par de calzoncillos y una camiseta.....	6	174.648	Una colcha de sedalina y un retal de yute	17
174.284	Un chaleco, dos jerseys, un par de calzoncillos y dos camisetas.....	6	174.649	Seis sábanas de algodón	29
174.285	Una colcha, un cubrecorsé y una toalla.....	6	174.650	Tres sábanas, cuatro fundas y un camión	23
174.288	Una pluma estilográfica.....	4	174.651	Tres sábanas, una colcha, un camión, una camisa y una funda.....	21
174.336	Dos camisones.....	5	174.653	Tres sábanas.....	7
174.417	Dos colchas de sedalina.....	34	174.657	Una colcha, una funda, un mantel de algodón y cuatro manteles de hilo.	14
174.460	Una escribanía de cristal y metal...	29	174.658	Cuatro sábanas y una colcha.....	21
174.464	Un mantel y seis servilletas.....	4	174.677	Una sábana, un tapete, cuatro fundas, una toalla, cuatro cubrecorsés, un par de pantalones, un refajo y una chambre	14
174.469	Dos sábanas.....	6	174.694	Doce manteles, diecisiete fundas y tres sábanas de algodón.....	43
174.478	Un pañuelo de crespón negro, bordado.....	23	174.695	Diez sábanas, cinco toallas y seis servilletas de algodón.....	45
174.479	Dos mantones de crespón negros, bordados.....	23	174.696	Una colcha y doce toallas de algodón.....	14
174.482	Un tapete de terciopelo.....	9	174.697	Seis sábanas, tres fundas, ocho manteles y una toalla	34
174.484	Una colcha, una sábana, dos fundas, una toalla y una camisa.....	9	174.698	Una colcha de sedalina, otra de organdí, tres sábanas y un estor.....	34
174.491	Una pluma estilográfica.....	7	174.699	Ocho sábanas, tres fundas, tres manteles, once toallas y veinte servilletas.....	51
174.515	Una sábana de hilo y otra de algodón.....	8	174.731	Un pañuelo de crespón y una braga.	4
174.517	Una colcha de piqué, tres toallas y dos camisas.....	23	174.732	Una sábana, dos fundas, un mantel y un par de calzoncillos.....	7
174.518	Dos colchas de piqué y una sábana de hilo.....	40	174.733	Un mantel, seis servilletas y una combinación.....	6
174.519	Dos colchas de algodón.....	13	174.741	Una colcha de sedalina amarilla....	11
174.541	Un lápiz marca «Conklin».....	6	174.749	Tres cubiertos y un cucharón de metal	4
174.543	Tres delantales, seis camisas, cinco camisones y una braga.....	5	174.760	Una palmatoria de metal.....	8
174.569	Dos sábanas, una colcha, una manta de algodón y un mantel de hilo...	23	174.781	Un tapete, un refajo, una funda y un paño.....	9
174.576	Una sábana y una funda de hilo....	7	174.786	Seis sábanas de algodón.....	34
174.577	Una sábana y una funda de hilo....	6			
174.579	Una sábana de hilo.....	6			
174.585	Un corte de vestido de seda, dos sábanas y un tapete	16			
174.586	Una sábana, dos toallas y un tapete de sedalina.....	12			
174.590	Cuatro sábanas de lino.....	16			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 15 de mayo de 1936, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 20 de abril de 1936.— El Director-Gerente, José Sinués.— V.º B.º: El Presidente, Antonio Lasierra.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, transcurridos los cuales caducarán a favor del Establecimiento.

Una vez adjudicados los lotes, no hay derecho a reclamación alguna.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica y urbana.

2.207.—Boquiñeni.

Apéndice al amillaramiento.

- 2.184.—Ejea de los Caballeros.
- 2.186.—Ricla.
- 2.188.—Paracuellos de la Ribera.
- 2.190.—Utebo.
- 2.205.—Sierra de Luna.
- 2.213.—Borja.

Cuentas municipales.

- 2.189.—Utebo
- 2.193.—Cetina.

Expedientes de transferencias de créditos.

2.215.—Lorbés.

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

- 2.192.—Utebo.
- 2.207.—Boquiñeni.

Padrón de edificios y solares

2.188.—Paracuellos de la Ribera.

Padrón de habitantes.

2.187.—Ricla.

Proyecto de presupuesto ordinario.

2.212.—Torres de Berrellén.

Recuento general de ganadería.

- 2.186.—Ricla.
- 2.191.—Utebo.
- 2.205.—Sierra de Luna.
- 2.213.—Borja.

Repartimiento general.

- 2.183.—Fuencalderas.
- 2.206.—Quinto.
- 2.207.—Boquiñeni.
- 2.214.—Gelsa.
- 2.216.—Vistabella.

Reparto de guardería.

2.207.—Boquiñeni.

* * *

ALAGON

Núm. 2.185.

La cobranza del 1.º y 2.º trimestres del reparto general de utilidades del año corriente se verificará en período voluntario, en esta Casa Consistorial, del 4 al 20 del actual, con exclusión de los días feriados, a las horas de oficina, sin el aumento del 6 por 100 de premio de cobranza a los contribuyentes que anticipen su cuota anual.

Alagón, a 2 de mayo de 1936. — El Alcalde, Andrés Duarte.

BIJUESCA

Núm. 2.126.

Hallándose vacante la plaza de guarda municipal jurado de a pie, dotada con el haber anual de setecientas treinta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se abre concurso por término de treinta días para su provisión en propiedad.

Los aspirantes remitirán sus instancias, debidamente reintegradas, dentro del plazo señalado en este anuncio, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Bijuesca, a 28 de abril de 1936.—El Alcalde, Bonifacio Serrano.

LOBERA DE ONSELLA

Núm. 2.152.

Hallándose vacante la plaza de guarda particular jurado de este Ayuntamiento, se saca a concurso con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas (125), pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en esta Alcaldía, durante el plazo de ocho días hábiles, pasados los cuales se proveerá.

Lobera de Onsella, 25 de abril de 1936.—El Alcalde, Mariano Campos.

LOS FAYOS

Núm. 2.124.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de alguacil-voz pública de este Ayuntamiento. Se anuncia para su provisión en propiedad por el plazo de quince días, advirtiendo que el que sea nombrado para desempeñar dicha plaza tendrá la obligación de ser encargado del cementerio municipal y del reloj público, siendo el sueldo por ambos conceptos de quinientas pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente

reintegradas, a esta Alcaldía, durante el tiempo del curso.

Los Fayos, 27 de abril de 1936.—El Alcalde, Manuel García.

LUNA

Núm. 2.132.

El Alcalde-Presidente de la Junta Pericial de esta villa de Luna;

Hace saber: Que a fin de dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de septiembre de 1935 y demás disposiciones vigentes relativas a la confección del registro fiscal de la riqueza rústica, se requiere por medio de la presente a todos los propietarios y hacendados forasteros de fincas rústicas enclavadas en este término municipal para que por sí, o representados en legal forma, comparezcan ante esta Junta Pericial dentro del plazo de cuarenta días a declarar, con arreglo al modelo que se les facilitará en dicha Secretaría, todas las fincas que posean en este término municipal, debiendo advertir que los que dejen de hacerlo incurrirán en las consiguientes responsabilidades.

Luna, 20 de abril de 1936.—El Alcalde-Presidente, Justo Berduque.

RICLA

Núm. 2.187.

El día 30 del presente mes, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta pública para la adjudicación del servicio de alumbrado público y reparación y reposición de materiales para el mismo y del suministro de fuerza motriz con destino al funcionamiento de las bombas de elevación de aguas para el abastecimiento del vecindario y demás servicios municipales, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la oficina municipal.

Dicha subasta se hará por pliegos cerrados, ajustándose la proposición al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite el depósito previo en la Caja municipal del 5 por 100 de lo que importa una anualidad, que se calcula en tres mil cuatrocientas pesetas.

Ricla, 2 de mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente, Antonio Romeo.

Modelo de proposición que se cita.

D., vecino de....., con cédula personal número, tarifa....., clase....., enterado del pliego de condiciones publicado por la Alcaldía de Ricla en el BOLETÍN OFICIAL núm..... del día..... de..... de..... para el arriendo del servicio de alumbrado público en esta localidad, reparación y reposición de materiales para el mismo y suministro de fuerza motriz con destino al accionamiento de bombas elevadoras de agua para abastecimiento del vecindario, etc., por energía eléctrica, se compromete a hacerlo por la cantidad de pesetas..... céntimos (expresado en letra) watio y mes.

(Fecha y firma).

SAMPER DEL SALZ

Núm. 2.130.

Hallándose vacante la plaza de alguacil municipal de este Ayuntamiento por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia por quince días para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 213 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía, durante el plazo marcado, debidamente reintegradas.

Samper del Salz, 28 de abril de 1936.—El Alcalde, Manuel Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 2.182.

BORJA AMADOR (Manuel), hijo de Luis y de María, natural de Peñalba, de estado casado, profesión cesterero, de 36 años, domiciliado últimamente en Biota, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sos del Rey Católico para ser constituido en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza en el sumario número 54 de 1933, contra el mismo seguido.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.202.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia número 3 de Zaragoza, en el juicio de que luego se hará mención, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

Sentencia: En Zaragoza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3 de la misma, habiendo estudiado el presente juicio instado por D. Vicente Cólera Ponz, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. José María Bielsa, contra la herencia yacente de D.^a Juliana Badorrey Miranda, que no ha comparecido, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el demandante D. Vicente Cólera Ponz, debo condenar y condeno a la demandada herencia yacente de D.^a Juliana Badorrey Miranda a que pague a aquél la suma de mil cincuenta pesetas por el concepto en que ha sido reclamada, al interés legal de tal cantidad desde la interposición de la demanda y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia por rebeldía de la parte demandada en la forma que previene la ley procesal, a menos que se solicitare la notificación personal dentro de quinto día. Así por la presente sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo Mateos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de D.^a Juliana Badorrey, expido la presente en Zaragoza, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.203.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el Procurador D. Sixto Abad, en nombre y con poder bastante de D. Julio Brinquís

Arcillero, D.^a Marcelina Brinquis Marzo y D.^a Juana Brinquis Lizabe, como sobrinos en quinto grado del testador, se ha promovido en este Juzgado juicio universal de adjudicación de bienes relictos al fallecimiento de D. Rudesindo Adorno Brinquis, que falleció en esta ciudad el 25 de febrero de 1901, bajo el testamento que otorgó ante el Notario de la misma D. Basilio Campos Vidal el 22 de febrero de 1897, habiéndose acordado en dichos autos llamar por edictos a los que se crean con derecho a los bienes del finado para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en forma legal, dentro del término de dos meses, cuyo llamamiento es el tercero y último, con apercibimiento de que no será oído en expresado juicio el que no comparezca dentro de dicho último plazo, ya que han sido hechos otros dos con anterioridad y hasta el presente no ha comparecido persona alguna formulando ninguna reclamación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y seis.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.208.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades a D.^a Rosario Val Perera, en juicio ejecutivo instado por D. Juan Cruz Villuendas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día seis de junio próximo, a las once, la finca que se describe en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia bajo edicto número 1.406, correspondiente al día veintitrés de marzo último, cuya finca se halla valorada en cincuenta mil pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella tasación, con la rebaja antedicha, hallándose la certificación de cargas y títulos de propiedad de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarla, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a dos de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.246.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez del Juzgado de instrucción n.º 3 de Zaragoza en sumario 115-1936, sobre lesiones a Vicente Magdalena Lobera por atropello de una bicicleta ocurrido en la Avenida de la República el once del actual, se cita al ciclista que conducía en el día y momento de ocurrir el hecho y arrolló al lesionado, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración por el hecho del sumario indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.145.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez del Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza en sumario 296-1933, sobre daños por choque de vehículos, se cita a Casimiro Martínez Sanz, cuyo domicilio lo tuvo en esta ciudad, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario arriba indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.223.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia núm. 9 de esta capital en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Banco Español Cooperativo contra D. Manuel Aquilué, Ripol sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa sita en Lumpiaque, calle de Terreros, núm 19; no consta el área superficial que ocupa, y confronta por la derecha de su entrada con pajar de José Lorente, por la izquierda con calle de los Terreros y por la espalda con casa de Antonio Navarro.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de junio próximo, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la suma de mil ciento veinticinco pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta; que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a las once mil doscientas cincuenta pesetas, tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá de darse cumplimiento a la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo citado están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Zaragoza se firma el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Francisco de P. Rives.— V.º B.º: El Juez, Santos Calamita.

Juzgados municipales.

Núm. 2.120.

JUZGADO NUM. 1

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Pesetas.

Un campo sito en término de Zuera, partida de Morterón, de 18 áreas y 72 centiáreas de cabida, lindante: al Norte, con otro de Ramón Goucens; Mediodía, con Francisco Arqued; Este, con Ramón Frontán, y Oeste, con otro de Licer Bosque. Tasado en..... 600

Otro campo situado en Zuera, partida de Morterón, de 18 áreas y 72 centiáreas; linda: al Norte, con finca de Vicente Arqued; al Mediodía, con campo de Miguel Lilue; al Este, con el de Francisco Arqued, y al Oeste, con el de Licer Bosque. Tasado en..... 600

Otro campo sito en Zuera, en la partida de Morterón, de 58 áreas y 60 centiáreas; linda: al Norte, con finca de Benito Bastarás; al Este, con otro de Ignacia Bosque, y al Oeste y Sur, con otro de Licer Bosque. Tasado en..... 1.600

Otro campo sito en Zuera, en la partida denominada Ballones, de 92 áreas y 96 centiáreas de cabida; linda: al Norte, con camino, y al Mediodía, Este y Oeste, con monte. Tasado en..... 300

Total..... 3.100

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, 2.º, he señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las doce; previéndose: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que el precio del remate no se aplicará para pago de las cargas preferentes que pesan sobre la finca, y que los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos cuantas personas lo deseen.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis.—Sabino Bea.— P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 2.144.

JUZGADO NUM. 2

En juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 2 contra Leonor y Carmen Jiménez Jiménez, sobre hurto, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia: En Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y seis. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Leonor Jiménez Jiménez y Carmen Jiménez Jiménez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leonor Jiménez Jiménez y Carmen Jiménez Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor a cada una de ellas y pago de costas por mitad, y en vista de su ignorado paradero notifíqueseles la presente mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Alfonso de Castro». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a las condenadas Leonor Jiménez Jiménez y Carmen Jiménez Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Zaragoza, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis. — El Juez municipal, Alfonso de Castro. — El Secretario, José Iranzo.

Núm. 2.221.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas por D. Emilio Ruiz Casado, representado por el Procurador D. Andrés Martín, contra D. José Jarque, he acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Una máquina Tupi para hacer molduras, marca Guillet, de cincuenta milímetros de barrón plancha de hierro. Tasada en seiscientos pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día dieciséis del actual, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que la máquina que se vende se halla depositada en poder de D. Miguel López Gómez, domiciliado en esta ciudad, Agustín, 10, entresuelo derecha.

Dado en Zaragoza, a dos de mayo de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso de Castro.— Ante mí, José Iranzo.

Núm. 2.195.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

D. Julián Vela Hernando, Juez municipal de Paracuellos de la Ribera;

Hago saber: Que el día dieciséis del próximo mayo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento sobre el precio de tasación, de los bienes reseñados en el edicto que para la primera subasta, desierta, se insertó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha nueve del actual abril, núm. 85, edicto número 1.764.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores, a los que se previene: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo de tales bienes; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta, y que dichos bienes se hallan en poder del depositario D. Jesús Díaz Marta, vecino de Toledo, calle del Comercio, núm. 13.

Dado en Paracuellos de la Ribera a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y seis.—Julián Vela.— P. S. M., Daniel Meléndez.

PARTE NO OFICIAL

«La Zaragozana», S. A., fábrica de cervezas

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas, a que se refiere el artículo 16 de sus Estatutos, el día 12 de mayo, a las once de la mañana, en su domicilio social, Coso, 88, principal.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas, en la forma y condiciones que determina el artículo 19 de los referidos Estatutos.

Para el examen del balance anual y sus comprobantes y el inventario general de la Sociedad se atenderán a lo dispuesto en el artículo 20 de los mismos.

Zaragoza, 6 de mayo de 1936.—El Consejero delegado, Salustiano Lon.